



RESOLUCION No. CSJMER21-18
3 de febrero de 2021

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Patricia Collazos Ruiz, Auxiliar Judicial grado 01 del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante escrito de fecha enero 12 de 2021, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido 16 de Julio de 2019 al 15 de julio de 2020, los cuales desea disfrutar a partir el 05 de febrero del año 2021.

Que mediante Oficio No CSJMEO21-39, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por Claudia Patricia Collazos Ruiz; el Director Seccional mediante Oficio DESAJVIO21-35, allega el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de esta Dirección Seccional, para atender el pago de las vacaciones y prima de vacaciones correspondiente a un periodo causado.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a Claudia Patricia Collazos Ruiz, Auxiliar Judicial grado 01 del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 16 de Julio de 2019 al 15 de julio de 2020, las cuales desea disfrutar a partir el 05 de febrero del año 2021.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

LORENA GÓMEZ ROA
Magistrada

LGR/CPCR